Joaquín E. Gómez Manzano
ABOGADO

Señor
JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D. C.
E. S. D.

Referencia : **EJECUTIVO SINGULAR** No. **2014 - 00516**
Juzgado Origen: 68 Civil Municipal de Bogotá
De : **GRUPO CONSULTOR ANDINO S.A.** cesionario del **BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.**
Contra : **CESAR AUGUSTO OSPINA QUIÑOÑES**

Asunto : **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN**

JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 12.188.690 de Garzón – Huila, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional N° 103.872 del C. S. de la J., obrando en calidad de apoderado de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente me dirijo a su Despacho para interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN** contra el auto de fecha 05 de febrero de 2021, notificado en estado el día 8 del mismo calendario.

Los motivos de inconformidad radican en que el despacho para efectos de terminar el proceso por pago total de la obligación, solicita al suscrito allegar poder con facultad para recibir. Trámite que se encuentra ajotado dentro del expediente de la referencia en razón, a que basta con observar a folio 24 que corresponde al memorial de cesión de crédito que el poder otorgado al suscrito inicialmente fue ratificado por la entidad cesionaria con las mismas facultades del poder inicial, nótese dentro del texto de poder conferido para incoar la presente acción que en el último párrafo claramente expresa que cuento con las facultades legales de: "***recibir y*** *cobrar títulos judiciales a favor de la entidad demandante,* ***y solicitar la terminación del proceso por pago****, transigir, conciliar, desistir, hacer postura en el remate de bienes o solicitar adjudicación de los bienes trabados por cuenta del crédito, así como sustituir previa autorización del Banco, Desde ahora autorizo al apoderado para sustituir el poder para efectos de la diligencia de embargo y secuestro de los bienes.*" (Lo resaltado fuera de texto)

Carrera 8 No. 11 – 39 oficina 606 – 607 de Bogotá
Teléfono: (091) 3420464 / 3428025
Celular: 315 8050121
E-mail: terminosjgm@outlook.com
Bogotá D.C. – Colombia

Con lo anterior es claro que cuento con la facultad expresa de recibir en tanto, que la palabra recibir indicada en el poder no está limitando la facultad al hecho de recibir títulos judiciales, en razón a que al dar lectura tenemos que después de la palabra recibir hay una "y" que gramaticalmente se usa para sumar en este caso varias acciones. Adicional el poder es claro y cuento con la facultad expresa como apoderado judicial de la parte actora para solicitar la terminación del proceso por pago.

Por lo anterior solicito **REVOCAR** el auto de fecha 05 de febrero de 2021 y en su lugar proceder con el trámite de terminación del proceso previamente solicitado.

En caso de no acceder a lo deprecado solicito se conceda el **RECURSO DE ALZADA**, para que el superior jerárquico resuelva lo que en derecho corresponda.

Atentamente,

JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO
C.C. 12.188.690 de Garzón – Huila
T.P. N° 103.872 del C. S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
La fecha 15 FEB 2021 se fija el presente traslado
secretaria dispuesto en el Art. 319 del
el cual corre a partir del 16 FEB 2021
18 FEB 2021
La Secretaria.

Carrera 8 No. 11 – 39 oficina 606 – 607 de Bogotá
Teléfono: (091) 3420464 / 3428025
Celular: 315 8050121
E-mail: terminosjgm@outlook.com
Bogotá D.C. – Colombia

RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN - JUZ. 19 CMPAL EJECUCIÓN DE BOGOTÁ - Juzgado Origen: 68 Cmpal - Rad: 2014-0516 Demandado: Cesar Augusto Ospina Quiñones

JGM ACCION JURIDICA SAS / JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO
<terminosjgm@outlook.com>

Mar 09/02/2021 12:21

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (247 KB)

2. 09022021 RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO APELACIÓN.pdf;

Buenos días.

Comedidamente me permito por este medio radicar recurso de reposición y en subsidio apelación dentro del expediente citado en el asunto.

Atentamente,

JOAQUIN EMILIO GOMEZ MANZANO
C.C. 12.188.690 de Garzón - Huila
T.P No 103.872 del C.S. de la J.

897-227-019
OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
21660 18-FEB-'21 15:39
21660 18-FEB-'21 15:39